



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



-1-

N U M E R O :

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA
MOLINOS CHAMPION S.A.
(MOCHASA).....

CUANTIAS: Aumento de Capital: US\$831,589.00.....

Reforma de Estatutos: Indeterminada.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de agosto del dos mil seis; ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: la compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, representada por el señor **MARIO VERNAZA AMADOR**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.....

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados está bien

27-2
instruido a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual consten una de aumento de capital y aumento de valor nominal de acciones que se otorga de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor don **MARIO VERNAZA AMADOR**, quien es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Ingeniero, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, calidad que acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante, el mismo que no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada el diez de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintitrés de los mismos mes y año, se constituyó la Compañía denominada **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA).**- b) Mediante Escritura Pública celebrada el dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecisiete de agosto del mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó su Estatuto Social.- c) Mediante Escritura Pública celebrada el veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiséis de Agosto del mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó su Estatuto Social.- d) Mediante Escritura Pública celebrada el siete de Octubre de mil novecientos



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, la compañía aumentó su capital y reformó su Estatuto Social.

e) Mediante Escritura Pública celebrada el veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa, la compañía aumentó su capital y reformó su Estatuto Social. f) La junta general de accionistas celebrada el día veintinueve de marzo del año dos mil seis, decidió aumentar el capital de la compañía en la cantidad de ochocientos treinta y un mil quinientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, de modo que éste alcance la suma de novecientos quince mil novecientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América. Así mismo decidió aumentar el valor nominal de las acciones en circulación, aumentando su valor de cuatro centavos a un dólar por acción y reduciendo la cantidad de las mismas. Consecuentemente quedó reformado el artículo sexto del Estatuto Social; todo lo cual consta en el acta de junta general de accionistas antes referida que se manda a agregar a la presente escritura como documento habilitante.-----

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el compareciente, a nombre y en representación de la compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, expresamente declara bajo juramento: **UNO.-** Que queda aumentado el capital de la compañía en la cantidad de ochocientos treinta y un mil quinientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, incremento que sumado al anterior capital suscrito de ochenta y cuatro mil



trescientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América, fija el actual en la cantidad de novecientos quince mil novecientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América. El referido aumento de capital se encuentra totalmente pagado en la forma y condiciones detalladas en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha veintinueve de marzo del año dos mil seis que se manda a agregar a la presente Escritura como documento habilitante.- **DOS.-**

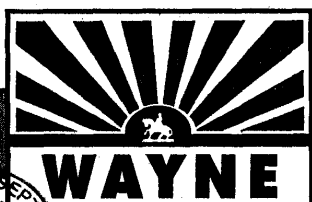
Que queda elevado el valor nominal de cada acción en que se divide el capital, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante la disminución del número de acciones en circulación, reduciéndolas a novecientos quince mil novecientos diecisiete.- **TRES.-** Que queda reformado el artículo sexto del

estatuto social de la compañía en los términos que constan en el Acta de Junta General de Accionistas de la compañía referida anteriormente.- **CUATRO.-** Que mi representada no es contratista del Estado ni ninguna de sus instituciones y que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).-----

Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de Ley para la completa validez de esta Escritura Pública.- firmado: Abogado Ricardo Ferber Vera.- Registro Número siete mil trescientos sesenta y cinco.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la Compañía MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA) y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma compañía.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados.



MOLINOS CHAMPION S.A.

Guayaquil, 14 de Agosto del 2006

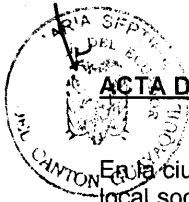
Señor
Intendente de Compañías de Guayaquil
Ciudad.-

Yo, MARIO VERNAZA AMADOR, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, declaro bajo la solemnidad de juramento que mi representada no es contratista del Estado ni ninguna de sus instituciones y que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Atentamente,

p. **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**

Ing. Mario Vernaza Amador
Gerente General



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "MOLINOS
CHAMPION S.A. MOCHASA"**

En la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de Marzo del dos mil seis, en su local social situado en la Avenida Domingo Comín # 511, siendo las nueve horas, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA, con la asistencia de su única accionista, la Compañía MOLINOS DEL ECUADOR C.A., debidamente representada por su Gerente General, Ing. Mario Vernaza Amador, propietaria de 2'108.200 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que equivalen a la cantidad de US\$ 84.328,00. Se encuentra además presente el Econ. Rafael Romero Montiel. Estando representado la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA se procede a constituir la Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el Informe de los Comisarios de la Compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2005.-
- 2.- Conocer y resolver sobre el Informe del Gerente General de la Compañía correspondiente al año 2005.-
- 3.- Conocer y resolver sobre el Balance de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2005.-
- 4.- Conocer y resolver acerca de la distribución de los resultados del año 2005.-
- 5.- Conocer y resolver sobre el posible aumento de capital de la compañía, su forma de pago y la consecuente reforma del Estatuto Social de la Compañía.-
- 6.- Conocer y resolver sobre el posible aumento del valor nominal de las acciones mediante la reducción del número de acciones en circulación y la consecuente reforma del Estatuto Social de la Compañía.-

Actúa como Presidente Ad-Hoc el Econ. Rafael Romero Montiel quien es elegido por los accionistas en forma unánime para desempeñar dicha función en virtud de la ausencia de su titular y como Secretario de la Junta, el Ing. Mario Vernaza Amador. El Presidente Ad-Hoc dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum, se dejó constancia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8 del Reglamento sobre las Juntas Generales de Accionistas. Inmediatamente después, el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la sala, el orden del día, tomándose las siguientes resoluciones:

- 1.- Aprobar el Informe de los Comisarios de la Compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2005.-
- 2.- Aprobar el Informe del Gerente General de la Compañía correspondiente al ejercicio económico de 2005.-
- 3.- Aprobar el Balance de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2005.-
- 4.- Por cuanto se obtuvo una utilidad neta de \$887,139.79 en el ejercicio económico del 2005, se dispone deducir el equivalente al 10% para la reserva



legal, esto es, la cantidad de US\$ 88,713.98. Del saldo resultante, esto es, la cantidad de US\$ 798,425.81, se dispone deducir la cantidad de US\$ 742,875.02 para destinarlos a la cuenta futuros aumentos de capital, a efectos de acogerse al beneficio tributario por capitalización de dichos valores según se tratará en el siguiente punto del orden del día. El saldo final, esto es, la cantidad de US\$ 55,550.79, se dispone destinarlos a la cuenta utilidades pendientes de distribución, para libre disposición de los accionistas.-

5.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$ 831,589.00 (ochocientos treinta y un mil quinientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América), para que sumado al capital actual de US\$ 84,328.00 (ochenta y cuatro mil trescientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América), éste alcance la suma de US \$ 915,917.00 (novecientos quince mil novecientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 20'789,725 (veinte millones setecientos ochenta y nueve setecientos veinticinco) nuevas acciones de igual valor a las ya existentes, esto es, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas en su totalidad por la única accionista de la compañía, es decir la compañía MOLINOS DEL ECUADOR C.A. de nacionalidad Ecuatoriana, en el 100% de su valor, mediante la capitalización de la cantidad de US\$ 742,875.02 (setecientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cinco dólares con dos centavos de los Estados Unidos de América) de la cuenta futuros aumentos de capital, y mediante la capitalización de la cantidad de US\$ 88,713.98 (ochenta y ocho mil setecientos trece dólares con noventa y ocho centavos de los Estados Unidos de América), de la cuenta reserva legal.

Consecuentemente, queda reformado el artículo sexto del Estatuto Social en los términos que se detallarán luego de conocer y resolver el punto 6) del orden del día.-

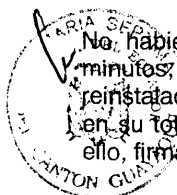
6.- Aumentar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar por acción, mediante la disminución del número de acciones en circulación, de tal forma que dichos cambios no impliquen ni un aumento ni una disminución del capital suscrito de la Compañía; salvo lo resuelto en el punto inmediato anterior.

De esta manera el artículo sexto del Estatuto Social será del tenor siguiente:

ARTÍCULO SEXTO.- El capital social de la Compañía es de novecientos quince mil novecientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 915,917.00), dividido en novecientos quince mil novecientos diecisiete acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero uno (01) a la novecientos quince mil novecientos diecisiete (915,917) inclusive. Las acciones podrán ser emitidas en títulos que puedan representar una o varias acciones que deberán ser firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

Finalmente la Junta decide autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que realicen todos los actos, trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por esta Junta.

1

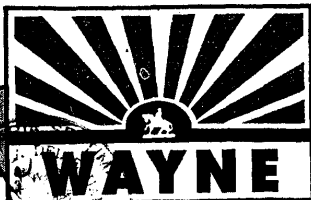


No habiendo otro punto que tratar, y siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, y una vez reinstalada la Junta se procede a dar lectura de la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta, y para constancia de ello, firman al calce los accionistas de la compañía.

f) p. MOLINOS DEL ECUADOR, Mario Vernaza Amador, Gerente General; f) Mario Vernaza Amador, Secretario; f) W. Rafael Romero M., Presidente ad-hoc.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas de Accionistas de la Compañía, al que se podrán remitir los accionistas, en caso de ser necesario.- Guayaquil, 29 de Marzo del 2.006.

**MARIO VERNAZA AMADOR
SECRETARIO**



MOLINOS CHAMPION S.A.

Guayaquil, Diciembre 12 del 2005

Señor Ingeniero
MARIO VERNAZA AMADOR
Ciudad

De mis consideraciones:

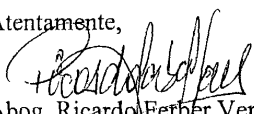
Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, en reemplazo del Sr. Joel G. Stuart Moses.

En el ejercicio de su cargo, usted cumplirá con las atribuciones señaladas en los Estatutos Sociales de la Compañía, en su Artículo Trigésimo Segundo, entre las que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, sin el concurso de ningún otro funcionario.

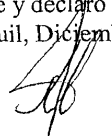
La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el día 10 de Febrero de 1961 ante el Notario Doctor Juan de Dios Morales, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 23 del mismo mes y año. Posteriormente la Compañía reformó íntegramente su Estatuto Social, según consta de la Escritura Pública otorgada el día 15 de Noviembre de 1973 ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Dr. Telmo Torres Crespo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 6 de Febrero de 1974.

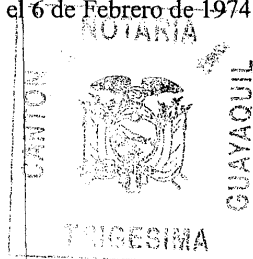
Sírvase sentar razón de su aceptación, al pie de la presente.

Atentamente,


Abog. Ricardo Ferber Vera
Secretario Ah-hoc

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía según nombramiento que antecede y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.
Guayaquil, Diciembre 12 del 2005.


ING. MARIO VERNAZA AMADOR
Av. D. Comín # 511
C. I. No. 0903359719



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, a favor de **MARIO VERNAZA AMADOR**, a foja **133.090**, Registro Mercantil número **24.833**, y anotada el diecinueve de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **48.261** del Repertorio.- **2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja **62.032**, del Registro Mercantil del **2.000**, al margen de la inscripción respectiva.



**REGISTRO
MERCANTIL**



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 48261
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR: *[Signature]*

ES EXACTO AL DOCUMENTO QUE
SE ME EXHIBIO
Guayaquil, 26 DIC 2005

[Signature]
Ab. Piero Thomas Aycart Vingenziul Carrasco
Notario *[Signature]* del Cantón Guayaquil
SUCESOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECULADE CIUDADANIA No. 090335971-9
VERNIZA AMADOR MARIO EFRAIN

SEXO: M
FECHA DE NACIMIENTO: 1.950
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCIÓN

FECHA DE EMISIÓN: 03 157 04366
LUGAR DE EMISIÓN: GUAYAS/GUAYAQUIL

FECHA DE VENCIMIENTO: 50

[Firma]

FECHA DEL REGISTRO

EQUATORIANA ***** V4443V4242

CASADO BLANCA ANA FRANCO PALACIOS

SECUNDARIA ESTUDIANTE

NOMBRE: MARIO VERNIZA

FECHA DE NACIMIENTO: 05/08/98

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL

FECHA DE EMISIÓN: 05/08/98

FECHA DE VENCIMIENTO: 05/08/98

FECHA DEL REGISTRO

0276434

FECHA DE LA AUTORIZACIÓN

PULGAR IMPRESO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

81-0040 0003359710
NUMERO CEDULA
VERNAZA ANADOR MARIO EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAQUIL
CANTON
9 DE OCTUBRE
2004

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-3-

todo lo cual, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Por la Compañía MOLINOS CHAMPION S.A.
(MOCHASA),

ING.MARIO VERNAZA AMADOR
GERENTE GENERAL

C.C. 0903359719

CERT.VOT. 61-0040

R.U.C. 0990026408001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Sé otorgó ante mí y en fé de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil seis.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspon-
diente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo,
de la Resolución No.06-G-DIC-0006393, de fecha trece de septiembre
del dos mil seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil
tomé nota de la APROBACION del aumento del capital suscrito
y, la reforma de estatutos de la compañía MOLINOS CHAMPION S.A.
(MOCHASA)._Guayaquil,septiembre 13 del 2.006..-




AL EDUARDO FERRER AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 45.672
FECHA DE REPERTORIO: 20/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:33

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veinte de Septiembre del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.DIC.0006393, por el **Intendente de Compañía de Guayaquil**, el 13 de septiembre del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, de fojas 6.423 a 6.438, Registro Industrial número 482.- 2.- Se efectuaron **tres** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 45672
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Angel Neira


REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 06-G-DIC-0006393 DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, DEL SEÑOR ABOGADO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: A) EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA) POR OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN VEINTE MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS VEINTICINCO ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, C) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA GUAYAQUIL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

